

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación de Contratos
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN No. [INNSZ/INRE02-01-18](#)

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77, párrafo cuarto, de su Reglamento, se hace del conocimiento de la sociedad en general la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. [INNSZ/INRE02-01-18](#) para la contratación del [SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN](#).

ESTA DIFUSIÓN TIENE CARÁCTER INFORMATIVO Y SÓLO PARTICIPAN EN ELLA LAS SIGUIENTES PERSONAS INVITADAS POR EL INSTITUTO:

PARTIDA UNICA

1.	SOLUCIONES Y SERVICIOS MARJOP S.A. DE C.V.
2.	LANYA MERC, S.A. DE C.V.
3.	AIR WORKING S.A. DE C.V.
4.	ANTARTI-CLIMAS, S.A. DE C.V.
5.	SOLUCIONES INTEGRALES EN MANTENIMIENTO E INGENIERIA ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.

Ciudad de Mexico a [31 de enero de 2018](#)

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚM. INNSZ/INRE02-01-18

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACION

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION DE CONTRATOS**

Í N D I C E

- I.- **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.**

- II.- **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.**
 - II.1.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - II.2.- Comunicación del fallo.

- III.- **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**
 - III.1.- **Generales.**
 - III.1.1- **Proposiciones documentales por escrito.**
 - III.2.- **Requisitos legales y administrativos.**
 - a) Carta poder simple, Identificación Oficial, copia de la carta de invitación y constancia de visita a las instalaciones
 - b) Formato para acreditar la personalidad de los licitantes.
 - c) Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
 - d) Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas
 - e) Declaración de no subrogar los servicios
 - f) Declaración de Integridad
 - g) Manifiesto de información confidencial o reservada
 - h) Manifiesto de personas con discapacidad
 - i) Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente
 - III.3.- **Requisitos Técnicos.**
 - a) Anexo Técnico.
 - b) Currículum Vitae y croquis de localización del licitante
 - c) Contrato Abierto.
 - III.4.- **Requisitos Económicos.**
 - a) Razón social del Licitante, Número de Invitación a cuando menos tres personas y en su caso de la(s) partida(s) correspondiente(s).
 - b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

- c) **Importe por partida en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- IV.1.- Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica.
- IV.2.- Criterios de evaluación Económica.
- IV.3.- Causales de descalificación.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

VI.- FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO.

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

- VII.1.- Condiciones de pago que se aplicarán.
- VII.2.- Exigibilidad de pago.
- VII.3.- Anticipos.
- VII.4.- Precios.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.

- VIII.1.- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IX.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- IX.1.- Vigencia del CONTRATO ABIERTO
- IX.2.- Lugar de prestación del servicio.

X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

- X.1.- Para garantizar el cumplimiento del CONTRATO ABIERTO.

XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

- XI.1.- Penas convencionales.
- XI.2.- Deduciones.
- XI.3.- Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

XII.- DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN O PARTE DE ELLA.

XIII.- SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA INVITACIÓN.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

XIV.1.- No Negociación de la convocatoria y proposiciones.

XIV.2.- Responsabilidad Civil

XIV.3.- Modificaciones al CONTRATO ABIERTO

XIV.4.- Rescisión de CONTRATO ABIERTO

XIV.4.1- Causales de rescisión de CONTRATO ABIERTO

XIV.5.- Terminación anticipada.

XIV.6.- Cesión de derechos y obligaciones.

XIV.7.- De las infracciones y sanciones.

XIV.8.- Inconformidades.

XIV.9.- Controversias.

XIV.10.- Otras disposiciones administrativas.

XIV.11.- Encuesta de transparencia.

XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	AÑO	MES	DIA	HORA	LUGAR
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)	2018	FEBRERO	06	10:00 HRS.	COMPRANET
FALLO	2018	FEBERO	12	10:00 HRS.	COMPRANET

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ANEXO 2	CONTENIDO DEL SOBRE QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
ANEXO 3	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 4	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 5	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP
ANEXO 6	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 8	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA
ANEXO 9	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
ANEXO 10	MODELO DE CONTRATO ABIERTO
ANEXO 11	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO 12	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
ANEXO 13	ANEXO TÉCNICO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, y el artículo 26 fracción II, 26 bis fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en adelante el Instituto, ubicada en la unidad administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga número 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C. P. 14080, Ciudad de México, Tel. 5487-0900, extensión 3706 convoca a los interesados en participar en la Invitación a cuando menos tres personas Presencial Nacional Número [INNSZ/INRE02-01-18](#), relativa a la contratación del **SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN**, que se describe a continuación, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La contratación comprenderá: **El Ejercicio Fiscal 2018, Que contemplara del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2018.**
- 2.- **De conformidad al artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se desarrollará de manera: Electrónica.**
- 3.- La presente convocatoria no representa costo alguno para los interesados.
- 4.- La presente convocatoria forma parte del CONTRATO ABIERTO, que se adjudique al licitante ganador.
- 5.- El presente procedimiento inicia con la entrega de la primera invitación, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
6. No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
- 7.- **El CONTRATO ABIERTO se adjudicará a un solo proveedor.**
- 8.- **Mediante oficio número DGPOP-6-3504-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el presupuesto, en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2018. Conforme al artículo 25, Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

GLOSARIO:

Para efectos de esta Convocatorias se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para ésta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
2. **Servicios:** Los Servicios objeto de esta invitación.
3. **INCMNSZ:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran.
4. **Área Adquirente:** El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicaciones Directas.
5. **Áreas Solicitantes:** Áreas del INCMNSZ que solicitan los bienes objeto de esta invitación.
6. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
7. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
8. **OIC:** Órgano Interno de Control en el INCMNSZ.
9. **Convocante:** INCMNSZ a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10. **Identificación:** Identificación Oficial Vigente original con Fotografía (Credencial del IFE, Cartilla Militar, Pasaporte y/o cédula profesional).
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
15. **Proveedor:** La persona física o moral que celebra CONTRATO ABIERTO de bienes con la convocante como resultado de la adjudicación de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
16. **CONTRATO ABIERTO:** Instrumento legal que suscribe la convocante con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
17. **NAFIN:** Nacional Financiera, S.N.C.

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

La descripción de los servicios se incluye en el **ANEXO 13** de esta convocatoria.

II.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.

II.1.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 06 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, por medio de CompraNet. Los participantes deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

NOTA: LOS LICITANTES NO DEBERÁN ADJUNTAR ARCHIVOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE CON EXTENSIÓN P7M.

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirán y rubricarán el **ANEXO 2** y el **ANEXO 3** correspondientes a los formatos de propuestas técnica y económica respectivamente.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos ó documentos incompletos.

Los licitantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad al artículo 28 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

II.2.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El fallo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas se dará a conocer a los participantes el día 12 de febrero de 2018 a las 10:00 horas por medio de CompraNet, el mismo día en que se celebre dicha junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO ABIERTO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

III.1.- GENERALES.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

El participante deberá indicar en el **ANEXO 8** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al Instituto Nacional de Ciencias

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

Médicas y Nutrición Salvador Zubirán su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los términos de los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas D.O.F. (29/07/2016), así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la entidad, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el CONTRATO ABIERTO que se derive de este procedimiento.

III.2.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas **ANEXO 3 (EN ESE MISMO ORDEN)**, en hoja membretada, que servirá como constancia de recepción de la documentación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue en dicho acto.

- a) Formato para acreditar la personalidad de los licitantes (anexo 1):** Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley los participantes deberán entregar un escrito donde el firmante acredite su personalidad y manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
- 1. Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y.
 - 2. Del representante del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley (anexo 6):** Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.
- c) Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas (anexo 7):** Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación,

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar el CONTRATO ABIERTO correspondiente.

- d) **Declaración de no subrogar los servicios:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: "bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados".
- e) **Declaración de integridad (anexo 8):** Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- f) **Manifiesto de información confidencial o reservada (anexo 9).-** El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas técnica y económica, clasifica como reservada o confidencial, **siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.** (Opcional).
- g) **Manifiesto de personas con discapacidad.-** El participante podrá presentar documento original, donde manifieste que es una persona con discapacidad o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Opcional).
- h) **Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente (anexo 10).-** El participante podrá presentar documento original, **donde manifieste a que tipo de empresa pertenece,** si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarla. (Opcional).

En caso de que el participante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del CONTRATO ABIERTO en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2012 y su última reforma el 21 de enero del año 2015.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el **ANEXO 13**, sin incluir precios o costos.

Los requisitos Técnicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 4** que deberá contener:

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 13**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Documentos solicitados para la evaluación por método binario:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando los documentos solicitados en el numeral IV.2, numerales 1, 2, 3 y 4 en el orden establecido en la presente convocatoria.
- c) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- d) **Contrato Abierto:** El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año con servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Invitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de CONTRATOS con el sector público o privado, con vigencias iguales o mayores a un año los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del CONTRATO, hoja de firmas y alcances del servicio.

III.4. REQUISITOS ECONÓMICOS.

Los requisitos económicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 4** que deberá contener:

- a) Razón social del Licitante, Número de Invitación a cuando menos tres personas y en su caso de la(s) partida(s) correspondiente(s)
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- c) **Importe por partida en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

En caso de que le licitante participe en más de una partida deberá entregar por partida todos los requisitos económicos.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria de Invitación.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante una visita técnico-administrativa, durante el periodo de evaluación con un comunicado con al menos 24 horas de anticipación dirigido al Representante Legal del Licitante, en el cual se mencionará a la persona designada por el Instituto, para tal efecto y éste dará todas las facilidades al personal designado por el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá cotejar la documentación presentada por el licitante en su propuesta, sin contravenir la presente convocatoria, así mismo se levantara un acta de hechos para hacer constar la visita realizada con la participación del Representante Legal del Licitante y de la persona designada por el Instituto.

En caso de incumplir cualquiera de los requisitos legales, administrativos o técnicos, la propuesta técnica no pasará a la etapa de evaluación económica.

IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el (los) CONTRATO ABIERTO (s) se adjudicará(n) al (los) licitante(s) que presente(n) la(s) proposición(es) **cuyo precio sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Para la evaluación de los precios ofertados se podrá tomar en consideración la determinación de los precios no aceptables ó precios convenientes, según lo establecido el artículo 2 fracciones XI y XII respectivamente de la LAASSP.

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

IV.3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

SERÁN CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
2. Omita firmar autógrafamente las proposiciones en la última hoja que las contenga, así como en los documentos presentados en los que se solicite (en el caso proposiciones documentales por escrito).
3. No presentar documentos originales, o copias certificadas en el caso de que así se solicite. (en el caso proposiciones documentales por escrito).
4. Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
5. No manifestar "bajo protesta de decir verdad" en los documentos donde sea solicitado.
6. Si durante el procedimiento el licitante es inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, este proceso comprende desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
7. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
9. Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.
10. Si al licitante se le ha rescindido por incumplimiento un CONTRATO ABIERTO en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
11. Si el licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
12. Si el licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.
13. No ofertar partidas completas.
14. Ofertar en moneda diferente a la solicitada.
15. Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

16. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.
17. La falta de la totalidad de los folios en la proposición presentada.
18. Presentar proposiciones conjuntas.

LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DESCRITA NO ES LIMITATIVA.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones el CONTRATO ABIERTO se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- a) La proposición técnicamente solvente hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el Instituto.
- b) En caso de existir igualdad de condiciones, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el CONTRATO ABIERTO en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, siempre y cuando se presente el documento solicitado en el **ANEXO 9** de esta convocatoria.
- c) De subsistir el empate se adjudicará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual, por insaculación, que en su caso se llevará a cabo en la fecha del fallo, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

VI.- FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO.

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de CONTRATO ABIERTO como **ANEXO 10**, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a formalizar el CONTRATO ABIERTO dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, la formalización se realizará en la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales y servicios Generales, ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.

Dicho representante, deberá entregar la garantía correspondiente al cumplimiento del CONTRATO ABIERTO.

En caso de que el participante ganador no formalice el CONTRATO ABIERTO respectivo o no entregue la garantía de cumplimiento, el CONTRATO ABIERTO no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el CONTRATO ABIERTO a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para contratos mayores a \$300,000.00 (sin incluir I.V.A.)

El licitante que resulte adjudicado con el CONTRATO ABIERTO, deberá presentar carta de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los datos de los empleados (nombre y número de seguridad social) contratados de forma directa o a través de empresa prestadora de servicios de personal, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previo a la firma del CONTRATO ABIERTO .

Así mismo, el licitante adjudicado previo a la formalización del CONTRATO ABIERTO cuyo monto sea superior a \$300,000.00 antes de IVA, deberá presentar el "acuse de recibo" con el que compruebe que realizó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la solicitud de opinión prevista en las disposiciones 2.1.27., 2.1.28., 2.1.30.,2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, o aquella que en el futuro la sustituya.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá realizar consulta de opinión preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Para el caso de que el contribuyente no esté obligado a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberá realizar solicitud de opinión al Servicio de Administración Tributaria (SAT) ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de ésta Entidad.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

Tratándose de propuestas conjuntas las personas deberán presentar el "acuse de recibo" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las personas obligadas en dicha propuesta.

Si el Instituto previo a la formalización del CONTRATO ABIERTO, recibe del SAT "el accuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, se abstendrá de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del CONTRATO ABIERTO, por causas imputables al adjudicado.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO 2** de esta convocatoria:

1. Acta constitutiva de la empresa
2. Acta de nacimiento (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
5. Poder notarial del representante legal de la empresa
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física
7. Opinión Positiva Vigente del SAT. (el no contar con ella no podrá formalizarse el CONTRATO ABIERTO)
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social,

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS

VII.1- Condiciones de pago que se aplicarán

El pago se realizara en la Tesorería de " EL INSTITUTO ",dentro de los 20 días naturales, posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, validados en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de CONTRATO ABIERTO.

El "PROVEEDOR" designara a una persona como responsable de realizar las gestiones relativas a tramites de facturación y copilar la documentación soporte, quien dentro de sus funciones, la de confirmar la debida recepción de la documentación y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del CONTRATO ABIERTO .

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de CONTRATO ABIERTO y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el CONTRATO ABIERTO, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el CONTRATO ABIERTO que se adjudique, especificando número de CONTRATO ABIERTO, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente CONTRATO ABIERTO y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente CONTRATO ABIERTO, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, esta quedara sujeta a la disponibilidad presupuestal, y en caso de no contar con este, el administrador del CONTRATO ABIERTO informara a "EL PROVEEDOR" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos.

VII.2- Exigibilidad de pago

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el Primer Párrafo del punto anterior.

VII.3- Anticipos

No se otorgarán anticipos.

VII.4- Precios

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

Los precios serán fijos durante la vigencia del CONTRATO ABIERTO y hasta la ejecución total de los servicios.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un CONTRATO ABIERTO se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del CONTRATO ABIERTO que se deriven de esta Invitación y el proveedor aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

VIII.1- Impuesto al valor agregado (I.V.A.)

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$ 2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente al 100%, conforme a las disposiciones 4.1.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, o aquella que en el futuro la sustituya.

IX. CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

IX.1- Vigencia del CONTRATO ABIERTO

15 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

IX.2- Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO 13** de esta convocatoria.

X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

X.1- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO.

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO ABIERTO que se le adjudique, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO ABIERTO.

En caso de garantizar el cumplimiento mediante una fianza, esta se deberá constituir de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO 11**, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

Nutrición Salvador Zubirán, en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 13:00.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entidad iniciará el procedimiento de rescisión, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la entidad, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

NOTA: En caso de ampliación al monto o plazo del CONTRATO ABIERTO, el proveedor deberá apegarse a lo establecido en la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

XI.1- Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no realiza los suministros en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO ABIERTO, pagará a "EL INSTITUTO" el 2 % (DOS POR CIENTO), por cada día de atraso en el cumplimiento del CONTRATO ABIERTO, el monto de esta pena no excederá del importe del cheque o garantía de cumplimiento del mismo.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", el cual le será notificado por escrito por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalando el incumplimiento en que incurrió, para que en un término de diez días hábiles a partir de la fecha de acuse de recepción por parte de "EL PROVEEDOR", exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime conveniente. Terminado el plazo, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer. En caso de procedencia, el monto de la sanción deberá ser cubierta en la Tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN", o en efectivo. En horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a la Subdirección de Recursos Materiales, para su acreditación.

Lo señalado es sin perjuicio del derecho que tiene "EL INSTITUTO" de optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO ABIERTO o rescindirlo.

Independientemente de la pena convencional arriba mencionada "EL INSTITUTO", en caso de rescisión, hará efectiva la fianza o cheque de garantía, señalada en la Cláusula Décima Tercera del presente CONTRATO ABIERTO.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL Instituto" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

El plazo computable para la aplicación de la pena, será a partir de que haya vencido el plazo de entrega original y hasta que el proveedor realice los suministros o el Instituto comunique la rescisión

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

del CONTRATO ABIERTO.

El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO ABIERTO, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el CONTRATO ABIERTO que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este CONTRATO ABIERTO , ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo "EL INSTITUTO" número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.

XI.2- Deducciones

Las deducciones que se apliquen por el incumplimiento parcial o la deficiente prestación del suministro, será cuando menos del 2% diario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del CONTRATO ABIERTO. La aplicación y cálculo de las deducciones corresponderá únicamente al área usuaria o requirente.

El área usuaria o requirente calculará las deductivas respecto al pago de los suministros no proporcionados en su totalidad para su respectiva aplicación en las facturas correspondientes. Asimismo la Sección de Cuentas por Pagar aplicará dichos descuentos, previa solicitud por escrito por parte de la Subdirección de Recursos Materiales indicando la cantidad a descontar, de acuerdo al procedimiento siguiente:

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente, este notificara a "EL PROVEEDOR" de la sanción impuesta y le dará 5 días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que la sanción impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiese hecho valer, en caso de procedencia de la sanción el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificara mediante oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

XI.3 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

"EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).

c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el CONTRATO ABIERTO, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento).

XII.- DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN O PARTE DE ELLA.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una Invitación a cuando menos tres personas o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se cuente como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente la convocante podrá declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas.
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- d) Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera el Instituto en este último caso.

XIII.SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA INVITACIÓN

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una Invitación a cuando menos tres personas o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

XIV.1- NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **convocatoria** a la Invitación a cuando menos tres personas, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **convocatoria** y en el CONTRATO ABIERTO que se derive.

XIV.2- RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO ABIERTO, ello conforme a los términos señalados en el presente CONTRATO ABIERTO y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente CONTRATO ABIERTO y sus Anexos.
- b) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- e) En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR"

XIV.3- MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del CONTRATO ABIERTO o de la cantidad de bienes, solicitados mediante modificaciones a su CONTRATO ABIERTO vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. O bien aplicar una cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento).

XI.4- RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

Procederá la rescisión de los CONTRATO ABIERTO en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ó 98 último párrafo de su Reglamento.

XIV.4.1- Causales de rescisión del CONTRATO ABIERTO.

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en el CONTRATO ABIERTO ;

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente CONTRATO ABIERTO, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos,
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste CONTRATO ABIERTO,
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

XIV.5- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrán dar por terminados anticipadamente el CONTRATO ABIERTO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO ABIERTO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo **54 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV.6- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO ABIERTO no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso por parte de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV.7- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley y 109 de su Reglamento.

XIV.8- INCONFORMIDADES.

Los participantes podrán **presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet** ó ante el Órgano Interno de Control en El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, conforme a lo indicado en el Título **Sexto**, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 D.F.

El domicilio del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.

También se podrán presentar a través de la página CompraNet: www.CompraNet.gob.mx.

XIV.9- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de los CONTRATOS ABIERTOS celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en el Distrito Federal.

XIV.10 OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

XIV.11 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (Opcional)

Será entregada a la Coordinación de Contratos Adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, tal y como se indica en el **ANEXO 12** de esta **convocatoria** a la Invitación a cuando menos tres personas.

XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN" por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

al Instituto Nacional de Ciencias Médicas Salvador Zubirán, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán si se adhieren a dicho programa.

Beneficios:

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia par recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.

Para mayor información los pueden consultar en la página de NAFIN.

www.info@nafin.gob.mx

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

ANEXO 1

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No.
INNSZ/INRE02-01-18

INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

_____(nombre)_____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____. Además, me comprometo a que en caso de que mi representada resulte adjudicada en la presente Invitación, notificaré cualquier modificación de los datos asentados en este documento al Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.

No. y nombre de la Invitación:

No. de partida(s) en la(s) que participamos:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Avenida y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva (personas morales) ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas)		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL PARTICIPANTE

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

NOTA: El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

ANEXO 2

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No.
INNSZ/INRE02-01-18

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBEN ENTREGAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PROPUESTA TÉCNICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI, NO ó NO APLICA
	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
III.2. a)	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES	
III.2. b)	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY	
III.2.c)	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS	
III.2.d)	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS	
III.2.e)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
III.2.f)	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA (OPCIONAL)	
III.2.g)	MANIFIESTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OPCIONAL)	
III.2.h)	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (OPCIONAL)	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

PUNTO DE CONVOCATORIA	REQUISITOS TÉCNICOS	SI, NO ó NO APLICA
III.3.a)	ANEXO TÉCNICO	
III.3.b)	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE	
III.3.c)	CONTRATO ABIERTO S DE SERVICIO	

PROPUESTA ECONÓMICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI ó NO
III.4	REQUISITOS ECONÓMICOS (ANEXO 5)	

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 3

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No.
INNSZ/INRE02-01-18

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 13**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones. Presentar procedimiento para la realización del servicio.
- b) **Curriculum vitae y croquis de localización del licitante:** El curriculum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- c) **Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año con servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Invitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de Contratos con el sector público o privado, con vigencias iguales o mayores a un año los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del Contrato, hoja de firmas y alcances del servicio.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

ANEXO 4

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No.
INNSZ/INRE02-01-18

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

No. CONSECUTIVO	Concepto	Unidad	Precio Unitario
1	Elementos térmicos para arrancadores marca Square D B-12.8	Pieza	
2	Compresor recíprocante marca COPELAND a 220 V, 3 fases, 60 Hz con capacidad de 5 T.R.	Pieza	
3	Compresor recíprocante marca BRISTOL, a 220 V, 1 fase, 60 Hz con capacidad de 2 T.R.,	Pieza	
4	Compresor tipo MESA semihermético 3 fases 220 V, 60 Hz para 7.5 T.R.	Pieza	
5	Compresor marca Copeland Scroll 2 TR, 3 fases para R-404A	Pieza	
6	Compresor marca Copeland Scroll de 10 TR 3 fases, 220 V	Pieza	
7	Compresor rotativo marca SANYO de 2 TR, 1 fase, 220 V	Pieza	
8	Compresor rotativo marca SANYO de 4 TR, 1 fase, 220V	Pieza	
9	Compresor marca COPELAND SCROOL, 3 TR, 3 fases, para R-404 A	Pieza	
10	Compresor marca COPELAND, rotativo, 2 TR, 220 V, 1 fase	Pieza	
11	Compresor marca DANFOS de 1/3 HP, 115 V	Pieza	
12	Compresor marca DANFOS de 1/4 HP, 115 V	Pieza	
13	Compresor marca DANFOS de 1/6 HP, 115 V	Pieza	
14	Pasador para compresor tipo 4	Pieza	
15	Pasador para compresor tipo 3	Pieza	
16	Flecha de 20" de largo 1" de diámetro y ranura de 1/4" x 3"	Pieza	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

17	Boya de gas refrigerante R-410A de 13.6 kg	Pieza	
18	Boya de gas refrigerante R-ISEON MO99 de 13.6 kg	Pieza	
19	Boya de gas refrigerante R-134 A de 13.6 kg	Pieza	
20	Boya de gas refrigerante R-404 A de 13.6 kg	Pieza	
21	Boya limpiador para sistema R-141 B de 13.6 kg	Pieza	
22	Motor marca WEG 2 HP, 220 V, 3 fases, 1750 RPM	Pieza	
23	Motor marca SIEMENS 220V, 1 HP, 3 fases, 1750 RPM	Pieza	
24	Motor marca SIEMENS 220V, 3 HP, 3 fases, 1750 RPM	Pieza	
25	Motor evaporador de 1 HP, con flecha de ½", para equipo YORK a 220 V, 1 fase, 60 Hz a 1075 RPM	Pieza	
26	Motores condensadores de ½ HP 1 fase 220 V 1075 RPM, flecha de 1/2" de diámetro	Pieza	
27	Motor Mac Millan de 1/40 H.P., 1 fase 127 V flecha corta, con cople abierto	Pieza	
28	Motor ventilador de esqueleto marca SANYO de 115V 1/80 HP	Pieza	
29	Motor ventilador de esqueleto marca SANYO de 24 V 1/80 HP	Pieza	
30	Motor evaporador doble flecha para equipo YORK marca FASCO para trabajar a 220 V, 1 fase, 60 Hz, a 1075 RPM con capacidad de 1/6 HP	Pieza	
31	Motor condensador de ½ HP, 1 fase, 220 V, 1075 RPM, flecha de ½" marca EMERSON	Pieza	
32	Capacitor dual de trabajo 55/5	Pieza	
33	Bomba para condensado mini orange 220V	Pieza	
34	Interruptor termomagnético marca SQUARE D de 3 x 30	Pieza	
35	Control de temperatura de bulbo seco marca SAGINOMIYA de -10 a 30 °C	Pieza	
36	Contactador marca AVALY 220V, 2 polos, 30 A, bobina de 24 VAC	Pieza	
37	Contactador marca AVALY 220V, 2 polos, 30 A, bobina de 220 VAC	Pieza	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

38	Contactador marca SIEMENS 220 V, 3 polos, 50 A, bobina de 24 VAC	Pieza	
39	Tarjeta electrónica universal para mini Split	Pieza	
40	Tarjeta electrónica para refrigerador marca MABE 115 V	Pieza	
41	Filtro deshidratador de 2 T.R., marca DANFOSS, soldable	Pieza	
42	Filtro deshidratador de 5 T.R., marca DANFOSS, soldable	Pieza	
43	Filtro deshidratador de 10 T.R., soldable marca DANFOSS, soldable	Pieza	
44	Filtro deshidratador VAL-22 con tuercas	Pieza	
45	Filtro para agua de carbón activado para máquina de hielo marca SCOTMAN	Pieza	
46	Filtro para agua de fibra de vidrio para máquina de hielo marca SCOTMAN	Pieza	
47	Baleros para máquina de hielo marca SCOTMAN	Pieza	
48	Sello mecánico para máquina de hielo marca SCOTMAN	Pieza	
49	Válvula para tinaco marca NACOBRE, macho NPT de ½"	Pieza	
50	Flotador chico de plástico con varilla	Pieza	
51	Soldadura de plata marca Harris 0.5%	Pieza	
52	Bote de fundente para soldadura de plata	Pieza	
53	Bomba pequeño gigante de 1/40 HP, 115 V	Pieza	
54	Arrancador marca SQUARE D, 3 polos, 220 V, tipo 0	Pieza	
55	Aceite marca ACEMIRE, alquilbenceno 200	litro	
56	Aceite poliolester SW32 marca COPELAND	Litro	
57	Termostato digital marca JOHONSON CONTROLS modelo A419ABC-1C 115/220	Pieza	
58	Interruptor termomagnético marca SQUARE D, de 2 x 30 A	Pieza	
59	Control de temperatura marca RANCO modelo 1125	Pieza	
60	Control de temperatura marca RANCO modelo 1126	Pieza	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

61	Control de temperatura marca RANCO modelo 1127	Pieza	
62	Juego de elementos térmicos de arranque marca DANFOSS O MABE DE 1/3 HP	Pieza	
63	Juego de elementos térmicos de arranque marca DANFOSS O MABE DE ¼ HP	Pieza	
64	Juego de elementos térmicos de arranque marca DANFOSS O MABE DE 1/6 HP	Pieza	
65	Válvula de expansión termostática marca DANFOSS de 3 TR, para R-404A	Pieza	
66	Válvula de expansión termostática marca DANFOSS de 4 TR, para R-404A	Pieza	
67	Válvula de servicio tipo pivote de ¼" soldable	Pieza	
68	Reloj de deshielo marca SUPCO de 8 horas, 115V	Pieza	
69	Rodaja con balero placa de 2 x 2 ½"	Pieza	
70	Rodaja con balero placa de 3 ½" x 2 ½"	Pieza	
71	Térmico para depósito de agua caliente de 45°C	Pieza	
72	Llave para despachador de agua de cuerda interior de 3/8" color azul	Pieza	
73	Llave para despachador de agua de cuerda interior de 3/8" color roja	Pieza	
74	Unidor de bronce de 3/8" de fler a tubo	Pieza	
75	Aspas de aluminio para motor Mac Millan de 9" de 5 paletas	Pieza	
76	Aspas de aluminio para motor Mac Millan de 8" de 5 paletas	Pieza	
77	Tanque para soldar marca TURNER, modelo CB1000	Pieza	
78	Cerrojo para puerta de cuarto frío de 9"	Pieza	
79	Insul cerrado de 1"	Tramo	
80	Termómetro digital marca AVALY modelo VA-EDT1	Pieza	
81	Retardador de tiempo ajustable marca AVALY modelo VA-TD69	Pieza	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

82	Guarda para termostato marca HONEYWELL modelo TG511A 1000	Pieza	
83	Turbina de lámina para inyección de 15" de diámetro, 12" de largo y flecha de ½"	Pieza	
84	Turbina de lámina para extracción de 10" de diámetro, 8" de largo y flecha de ½"	Pieza	
85	Chumacera de piso de 1"	Pieza	
86	Termostato para evaporador marca MABE de 44° F	Pieza	
87	Válvula de bola cierre rápido soldable de ½" marca EMERSON	Pieza	
88	Válvula de bola cierre rápido soldable de 3/4" marca EMERSON	Pieza	
89	Condensadora marca FRIGUS BON para R-404 A, de 4 HP, trifásico, 220V, 60 HZ	Pieza	
90	Válvula de expansión para 4 TR R-404 A marca DANFOSS	Pieza	
91	Unidad condensadora Bhon de 2 TR, trifásica, R-404 A		
92	Candado gancho corto No. 12, para refrigerador marca Mabe modelo 45798	Pieza	
93	Portacandado No. 6 para refrigerador marca Mabe modelo 45798	Pieza	
94	Portacandado No. 8 para refrigerador marca Mabe modelo LPKD35	Pieza	
95	Rollo de cinta prestite, para tubos de condensación	metro	
96	Arrancador con gabinete Square D 3 polos tamaño 1	Pieza	
97	Extractor Soler Palau TD, para los caracoles de las unidades paquete 800	Pieza	
98	Extractor Soler Palau TD, para los caracoles de las unidades paquete modelo 1000	Pieza	
99	Extractor Soler Palau TD, para los caracoles de las unidades paquete modelo 1200	pieza	
100	Válvula para flotador de 1/2" marca Urrea	pieza	
101	Motor de 1 HP marca Siemens 127/220 V, 1750 RPM	Pieza	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

102	Tuerca flare de bronce de ¼ para mini Split marca York	pieza	
103	Tuerca flare de bronce de 3/8" para mini Split marca York	Pieza	
104	Tuerca flare de bronce de ½" para mini Split marca York	Pieza	
105	Orificio para válvula de expansión marca Danfoss No. 4	Pieza	
106	Orificio para válvula de expansión marca Danfoss No. 5	Pieza	
107	Orificio para válvula de expansión marca Danfoss No. 6	Pieza	
108	Tubo capilar para refrigeración y congelación	Pieza	
109	Manómetros para refrigeración alta y baja presión, para R-22 y R-134 (0 a 300 – 0 Yellow Jacket	Pieza	
110	Fusibles con cartucho de 30 A	Pieza	
111	Fusibles con cartucho de 60 A	Pieza	
112	Fusibles con cartucho de 100 A	Pieza	
113	Pijas para lamina del No. 6	Pieza	
114	Pijas para lámina No. 8	Pieza	
115	Turbina de lámina de 1/16 para extracción de 8" diámetro exterior, 4" de ancho y flecha 5/8", debe incluir cuñero	Pieza	
116	Turbina de lámina de 3/32 para extracción de 8" diámetro exterior, 4" de ancho y flecha 5/8", debe incluir cuñero	Pieza	
117	Aspas para motor condensador de 4 alabes 20" y flecha de 5/8	Pieza	
118	Compresor Scroll de 4 TR 3 fases R- 404 A	Pieza	
119	Compresor Scroll de 2 TR 3 fases R-404 A	Pieza	
120	Capacitor de trabajo de 5 µF	Pieza	
121	Capacitor de trabajo de 7.5 µF	Pieza	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

122	Capacitor de trabajo de 10 μ F	Pieza	
123	Interruptor termomagnético Squared de 2x30 A	Pieza	
124	Interruptor termomagnético Squared de 3x30 A	Pieza	
125	Interruptor termomagnético Squared de 3x50 A	Pieza	
126	Interruptor termomagnético Squared de 3 x 70 A	Pieza	
127	Ángulo de hierro de 1 ½" X 1/8"	Metro	
128	Transformador marca Avaly de 220 V a 24 V	Pieza	
129	Contactador marca Furnas de 220 V 3 polos 40 A 24 V	Pieza	
130	Contactador marca Siemens de 220 V 3 polos 50 A 24 V	Pieza	
131	Elementos térmicos para arrancador B-15	Pieza	
132	Presostato para baja presión marca Danfoss	Pieza	
133	Presostato para alta presión marca Danfoss	Pieza	
134	Tarjeta electrónica para condensadora marca York para 4 TR	Pieza	
135	Tarjeta electrónica para condensadora marca York para 5 TR	Pieza	
136	Termostato para ducto bulbo seco Jhonson Control	Pieza	
137	Boquillas para soldar de un cañon Turner	Pieza	
138	Boquillas para soldar de dos cañones Turner	Pieza	
139	Compresor rotativo para 2 TR 220V/1F/60Hz para refrigerante 410	Pieza	
140	Compresor rotativo para 1.5 TR 220V/1F/60Hz para refrigerante 410	Pieza	
141	Compresor rotativo para 1 TR 220V/1F/60Hz para refrigerante 410	Pieza	
142	Compresor rotativo para 1 TR 220V/1F/60Hz para refrigerante 22	Pieza	
143	Compresor rotativo para 2 TR 220V/1F/60Hz para refrigerante 22	Pieza	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

144	Motor condensador de 3/4 HP, 1 fase, 220 V, 1075 RPM, flecha de ½" marca EMERSON/US	Pieza	
145	Motor condensador de 1 HP, 1 fase, 220 V, 1075 RPM, flecha de ½" marca EMERSON/US	Pieza	
146	Motor de 3/4 HP marca Siemens 127/220 V, 1750 RPM	Pieza	
147	Motor de 1/2 HP marca Siemens 127/220 V, 1750 RPM	Pieza	
148	Motor de 1/4 HP marca Siemens 127/220 V, 1750 RPM	Pieza	
149	Sensor (contacto magnético) Modelo – PS-1523WG 	Pieza	
150	Sensor de Velocidad de aire Modelo- AVS-200 24 Volts  VAC	Pieza	
151	Sensor Modelo- PIBV2 125/250 VAC 24 VDC 	Pieza	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

152	<p>Válvula MAC Modelo-35A-AAA-DFFA-1BA 24 VAC 24 VDC 120 PSI</p> 	Pieza	
153	<p>Válvula de 2 vías BELIMO DE 1/2" Modelo LRB24-SR 24 VDC/VAC 3VA 1.5W</p> 	Pieza	
154	<p>Setra Modelo-DPT2640-010D Rango de 0-10"WC Excitación 9-30 VDC Voltaje 0-5 VDC</p> 	Pieza	
155	<p>Sensor de temperatura PARA DUCTO Modelo-TE-6311M-1 120/220 VAC</p>	Pieza	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18




SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

			
156	<p>Sensor de presión Modelo P32AF-2 24/277 VAC diferencial 1/4HP Rango 0.05 a 5 IN WC</p> 	Pieza	
157	<p>Válvula solenoide ASCO Modelo 238610-005-D Voltaje 24/60 24/50 HZ</p> 	Pieza	
158	<p>Sensor de humedad Johnson Controls HE-67N3-0N00P voltaje 18/30 VAC 12/30 VDC</p>	Pieza	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18




SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

			
159	<p>Termostato Johnson Controls sensor de Tem/Hum Modelo NS-AHR7102-0 24 VAC 24 VDC</p> 	Pieza	
160	<p>Termostato Tek-Air Modelo-T1K-DC BAPI Voltaje 10 a 30 VDC</p> 	Pieza	
161	<p>Módulo de Interface Tek-Air Modelo-LIM-2000 24 VAC</p>	Pieza	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

			
162	<p>Transformador Tyco Electronics Modelo-4001-10J15AE15 Voltaje de entrada 460 VAC salida 24 VAC</p> 	Pieza	
163	<p>Relevador DELTROL CONTROLS Modelo 165F3PDT S155D Bobina 24 VAC</p> 	Pieza	
164	<p>Protecciones de sobre corriente/sobre voltaje Modelo-ATR11-W-X-63-BB-2-N-3.2 A 24/240 VAC 3.2 Amp</p>	Pieza	

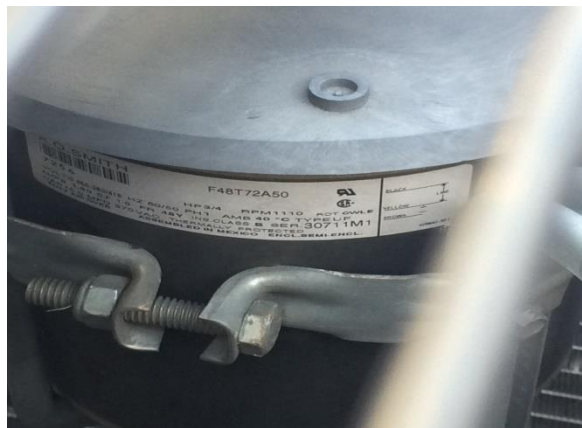
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN



Motor condensador A.O. SMITH Modelo F48T72A50
Voltaje 460/380-415 VAC 50/60 Hz
HP ¾ RPM 1110 Capacitor 10 MFD Rotacion CWLE

165



Pieza

Relevadores RH1BU BOBINA 24

166



Pieza

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

167	Controlador de aire SMARTLAB marca TEK-AIR Modelo-SLC2200	Pieza	
168	Controlador de aire SMARTLAB Marca TEK-AIR Modelo PVT212108S	Pieza	
169	Termostato Danfoss Modelo-UT72 Rango de -30 a +30 °C Diferencial 2.3 K 250/400 Vac	Pieza	
170	Contactor HVACSTAR 3 Polos 40 Amperes Bobina 24 Vac 50/60 Hz	Pieza	
171	Contactor HVACSTAR 1.5 Polos 30 Amperes Bobina 24 Vac 50/60 Hz	Pieza	
172	Arrancador Magnetico SQuareD Tamaño Nema 1 Clase 8536SCO3S Serie E Bobina 110/120 Vac 600 Vac Maximo 60 Hz 10 HP/7,5 Kw 	Pieza	
173	Damper Actuador Modelo D-3153-1 de 8 a 13 PSI Rango Minimo 20 Psi Maximo 25 PSI 	Pieza	
174	Transductor Electro-PNeumatico Modelo EP-8000-1 Voltaje 0/10 VDC Rango 1 a 18 PSIG	Pieza	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN



NOTA: EL MONTO TOTAL POR LOS PRECIOS OFERTADOS SERA EL MINIMO DEL CONTRATO ABIERTO.

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SUMINISTROS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO DE:

\$ _____ (_____)

ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN INCLUIR EL I.V.A.)

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

ANEXO 5

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No.
INNSZ/INRE02-01-18

**DECLARACIÓN DE NO ESCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP**

Ciudad de Mexico, a _____ de _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

En mi carácter de _____ de la Empresa
(Apoderado legal, **Representante legal**, etc..)

(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

(Persona moral) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

(Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

ANEXO 6

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No.
INNSZ/INRE02-01-18

DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS

Ciudad de Mexico, a _____ de _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: (nombre de la empresa), manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en dicha la Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la Invitación a cuando menos tres personas **No. INNSZ/INRE02-01-18**, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitada

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

ANEXO 7

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No.
INNSZ/INRE02-01-18

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA número **INNSZ/INRE02-01-18**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

ANEXO 8

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No.
INNSZ/INRE02-01-18

MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA número **INNSZ/INRE02-01-18**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que en términos de los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas D.O.F. (29/07/2016), así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. y demás disposiciones aplicables, manifiesto que las siguientes secciones o documentos contienen información confidencial, misma que deberá ser clasificada y protegida con tal carácter, de conformidad con las siguientes disposiciones normativas:

DOCUMENTOS O SECCIONES QUE CONTENGAN	O LA	MARQUE CON UNA X		FUNDAMENTO LEGAL
		CONFIDENCIAL	RESERVADA	

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

ANEXO 9

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No.
INNSZ/INRE02-01-18

MANIFIESTO DE MIPyMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Ciudad de Mexico a _____ de _____ de _____ (1)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **INNSZ/INRE02-01-18** en el que mi representada, la empresa _____ (3) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (4), cuenta con _____ (5) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (6) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (7) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (8) atendiendo a lo siguiente:

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2012 y su última reforma el 21 de enero del año 2015.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (9)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE
(10)

EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Indicar el número respectivo del procedimiento
3	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios)
5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
6	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación
9	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante
10	Anotar el nombre y firma del representante del participante

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

ANEXO 10

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No.
INNSZ/INRE02-01-18

MODELO DE CONTRATO ABIERTO

Nº DE CONTRATO: INCMN/706/1/IR/00/00
MONTO MINIMO MÁS I.V.A.: \$
MONTO MAXIMO MÁS I.V.A.: \$
VIGENCIA: 15 DE FEBRERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2018

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, -----
-----, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C-----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y la Escritura pública número 145,867, de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

I.3. - Que tiene su domicilio en la Avenida Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente CONTRATO ABIERTO .

I.4. - Que "EL INSTITUTO" adjudicó el Suministro de "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN" a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **adjudicación directa** con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

y Servicios del Sector Público.

I.5. Que mediante oficio número **DGPOP-6-3504-2017** de fecha **21** de **diciembre** de **2017**, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el presupuesto, en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **2018**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: _____, según consta en Escritura Pública Número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del C. Lic. _____, Notario Público Número _____ en el Distrito Federal. Con registro federal de contribuyentes número _____.

II.2.- Que el _____ acredita su personalidad con la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del C. Lic. _____, Notario Público Número _____ en el Distrito Federal.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO " los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste CONTRATO ABIERTO. Teléfono(s) _____.

I.5.- Que su representada presentó en tiempo y forma sus declaraciones fiscales ante el SAT, por lo que cuenta con la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondientes.

II.6.- Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de "EL INSTITUTO".

II.7.- Que se obliga a no incurrir en actos contrarios a las disposiciones que prevé el Código de Ética así como el Código de Conducta de "EL INSTITUTO"

III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1. Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.

III.2. La convocatoria a la Invitación, su(s) acta(s) de junta(s) de aclaraciones, la(s) Propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s) presentada(s) por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de la **Invitación a cuando menos tres personas** No. _____ se tienen por reproducidas como si estuviesen insertadas a la letra el presente CONTRATO ABIERTO, y junto con éste, sus anexos y el convenio de participación conjunta, son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

III.3. En caso de discrepancia, según el caso, entre la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas , o la propuesta técnica y económica y el presente CONTRATO ABIERTO, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: PRIMERA. OBJETO: "EL PROVEEDOR" Se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el Suministro de "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN", respecto de los bienes señalados en el Anexo Uno del presente CONTRATO ABIERTO, que firmado por las partes, forma parte integrante de dicho instrumento, sin embargo dicho listado no limita, ni excluye otras "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN", que fuesen de necesidad inmediata para el "INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que conoce las condiciones para el suministro de "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN", así como sus especificaciones, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO ABIERTO: Las partes convienen en que el costo del suministro por concepto de "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN" será por un Monto mínimo de \$----- (----- 00/100 M.N.), más el Impuesto al valor agregado (IVA) y un Monto máximo por la Cantidad de \$ -----(----- ---- 00/100 M.N.), más el Impuesto al valor agregado (IVA), el cual se calculara aplicando el resultado de multiplicar el número de bienes suministrados por el costo unitario que a cada uno corresponda, de acuerdo a los precios pactados por "LAS PARTES", los cuales se encuentran estipulados en el Anexo Uno del presente CONTRATO ABIERTO, la cual será pagadera de acuerdo a la entrega del Suministro de "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN", en la Tesorería de " EL INSTITUTO ", dentro de los 20 días naturales, posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, validados en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de CONTRATO ABIERTO .

El "PROVEEDOR" designara a una persona como responsable de realizar las gestiones relativas a tramites de facturación y copilar la documentación soporte, quien dentro de sus funciones, la de confirmar la debida recepción de la documentación y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del CONTRATO ABIERTO.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

de Proveedor, especificar el número de CONTRATO ABIERTO y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el CONTRATO ABIERTO, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el CONTRATO ABIERTO que se adjudique, especificando número de CONTRATO ABIERTO, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente CONTRATO ABIERTO y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente CONTRATO ABIERTO, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, esta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, y en caso de no contar con este, el administrador del CONTRATO ABIERTO informará a "EL PROVEEDOR" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos.

TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES: " EL PROVEEDOR " presentará a " EL INSTITUTO " como requisito para el pago correspondiente la documentación que avale el cumplimiento de los requerimientos de los entregables señalados en el Anexo Uno del presente CONTRATO ABIERTO, lo cual se comprobará mediante documento de entrega-recepción que deberá ser firmado por "EL PROVEEDOR" y el Departamento de Medicamentos .

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior, los suministros objeto del presente CONTRATO ABIERTO no se tendrán por recibidos o aceptados.

"EL PROVEEDOR "se compromete a entregar los documentos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula junto con la factura correspondiente.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente CONTRATO ABIERTO será del **15 de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.**

QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO: El suministro objeto de este CONTRATO ABIERTO deberán sujetarse a los datos y especificaciones señalados en el " **Anexo Uno**"; así como

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".

SEXTA. INCREMENTO DE LOS SUMINISTROS: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en el suministro de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN**" contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de lo mismo no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este CONTRATO ABIERTO y el precio de los suministros de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN**" sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente instrumento.

SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el suministro objeto de este CONTRATO ABIERTO.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los suministros objeto del presente CONTRATO ABIERTO, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para el suministro "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN**"

NOVENA. SUPERVISIÓN: "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar y supervisar en todo tiempo los suministros de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN**" objeto de este CONTRATO ABIERTO y dar a la Coordinación de Contratos por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que este, a su vez se lo indique al "proveedor" y realice los ajustes a los datos y especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora al **Supervisor de Mantenimiento designado**, como responsable encargado de las acciones a que se refiere esta Cláusula y al **Jefe del Departamento de Mantenimiento** como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS: Para efectos del cumplimiento del presente CONTRATO ABIERTO, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del suministro de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN**" objeto del presente CONTRATO ABIERTO.

Queda expresamente estipulado que este CONTRATO ABIERTO se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el suministro de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN**", objeto de este CONTRATO ABIERTO, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

prestación del suministro de "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN" materia del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" conviene en que si no realiza los suministros en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO ABIERTO, pagará a "EL INSTITUTO" el 2 % (DOS POR CIENTO), por cada día de atraso en el cumplimiento del CONTRATO ABIERTO, el monto de esta pena no excederá del importe del cheque o garantía de cumplimiento del mismo.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", el cual le será notificado por escrito por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalando el incumplimiento en que incurrió, para que en un término de diez días hábiles a partir de la fecha de acuse de recepción por parte de "EL PROVEEDOR", exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime conveniente. Terminado el plazo, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer. En caso de procedencia, el monto de la sanción deberá ser cubierta en la Tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN", o en efectivo. En horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a la Subdirección de Recursos Materiales, para su acreditación.

Lo señalado es sin perjuicio del derecho que tiene "EL INSTITUTO" de optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO ABIERTO o rescindirlo.

Independientemente de la pena convencional arriba mencionada "EL INSTITUTO", en caso de rescisión, hará efectiva la fianza o cheque de garantía, señalada en la Cláusula Décima Tercera del presente CONTRATO ABIERTO.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL Instituto" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

El plazo computable para la aplicación de la pena, será a partir de que haya vencido el plazo de entrega original y hasta que el proveedor realice los suministros o el Instituto comunique la rescisión del CONTRATO ABIERTO.

El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO ABIERTO, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el CONTRATO ABIERTO que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este CONTRATO ABIERTO, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo "EL INSTITUTO" número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES: Las deducciones que se apliquen por el incumplimiento parcial o la deficiente prestación del suministro, será cuando menos del 2% diario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del CONTRATO ABIERTO. La aplicación y cálculo de las deducciones corresponderá únicamente al área usuaria o requirente.

El área usuaria o requirente calculará las deductivas respecto al pago de los suministros no proporcionados en su totalidad para su respectiva aplicación en las facturas correspondientes. Asimismo la Sección de Cuentas por Pagar aplicará dichos descuentos, previa solicitud por escrito por parte de la Subdirección de Recursos Materiales indicando la cantidad a descontar, de acuerdo al procedimiento siguiente:

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente, este notificará a "EL PROVEEDOR" de la sanción impuesta y le dará 5 días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que la sanción impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiese hecho valer, en caso de procedencia de la sanción el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará mediante oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO ABIERTO, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente CONTRATO ABIERTO y en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL: "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO ABIERTO, ello conforme a los términos señalados en el presente CONTRATO ABIERTO y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente CONTRATO ABIERTO y sus Anexos.
- B. Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO ABIERTO, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO ABIERTO, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total señalado en la cláusula segunda del presente instrumento.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO ABIERTO;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO ABIERTO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente CONTRATO ABIERTO.

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del CONTRATO ABIERTO, señalado en el Cláusula **Novena** del presente CONTRATO ABIERTO, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente CONTRATO ABIERTO sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste CONTRATO ABIERTO;

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los suministros de **"REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN"** en los términos previstos en el presente CONTRATO ABIERTO, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cuenta con la capacidad suficiente para los suministros de **"REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN"**.
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente el abastecimiento de los suministros de **"REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN"**;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a cumplir con el suministro de **"REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN"** o a reemplazar los que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" "cede o subcontrata la totalidad o parte del suministro de **"REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN"** "
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste CONTRATO ABIERTO.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo del suministro de **"REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN"** ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución; y

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

d) La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO ABIERTO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.

e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el CONTRATO ABIERTO, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del CONTRATO ABIERTO se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el CONTRATO ABIERTO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO ABIERTO, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

3. La liquidación total de los suministros de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN**" no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los suministros faltantes o de mala calidad, o el pago de lo indebido.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado del suministro de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN**". Encomendado en virtud del presente CONTRATO ABIERTO, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, mismo que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento

Si "EL PROVEEDOR" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente CONTRATO ABIERTO a ninguna persona física o moral.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "EL PROVEEDOR" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este CONTRATO ABIERTO para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS: "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:

a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin sanción: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento).

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la sanción correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).

c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el suministro de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN**" en los términos pactados en el CONTRATO ABIERTO, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los suministros de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN**" a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente CONTRATO ABIERTO, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los suministros originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO ABIERTO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente CONTRATO ABIERTO.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SUMINISTROS: Cuando en el suministro del "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN**" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro del mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión del suministro de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN**", por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO ABIERTO de que se trate.

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO ABIERTO.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente CONTRATO ABIERTO, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES: En cualquier momento el "PROVEEDOR" y el "INSTITUTO", podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente CONTRATO ABIERTO, en los términos del artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

VIGÉSIMA SEXTA. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público entre otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" acuerdan que, la transparencia y el acceso a la información, así como la resera y confidencialidad, de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, se ajustará a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO ABIERTO, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "EL PROVEEDOR", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o.; por lo tanto "EL PROVEEDOR" no será considerado como trabajador, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35, así como La Ley General de Responsabilidades Administrativas y La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES: Para la interpretación y cumplimiento de éste CONTRATO ABIERTO, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste CONTRATO ABIERTO a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente CONTRATO ABIERTO y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día **15 de febrero de 2018**.

POR "EL INSTITUTO"

L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

C.
REPRESENTANTE LEGAL

POR LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

Y SERVICIOS GENERALES

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBD. DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO

C.

ANEXO UNO
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

(AQUÍ SE INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN APLICABLE DEL ANEXO TÉCNICO EN EL CONTRATO
ABIERTO ADJUDICADO)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

ANEXO 11

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No.
INNSZ/INRE02-01-18

TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. A TRAVÉS DEL PRESENTE ANEXO SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATO ABIERTO S POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMÁS DEBERÁ CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS O, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ SOLICITAR UNA FIANZA QUE CONTENGA COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ _____ (10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN PARA GARANTIZAR POR SU FIADO (NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR, DOMICILIO Y R.F.C.), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, RESULTANTE DEL (LOS) CONTRATO ABIERTO (S) NÚMERO(S) _____, DERIVADOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____ Y FORMALIZADO EL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO _____. POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES PARA EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO .

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el(los) CONTRATO ABIERTO (s) y sus anexos; y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del CONTRATO ABIERTO y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos y bajo las especificaciones que para tal efecto se establecieron en el mismo;
- b) La presente fianza deberá cubrir como mínimo un año a partir de la fecha del último servicio programado;
- c) Así mismo esta fianza garantiza la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos y en su caso calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado;
- d) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Instituto y la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, la institución afianzadora otorgará el documento modificatorio que garantice el porcentaje en exceso al monto originalmente garantizado;
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- g) La institución afianzadora se renuncia a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, y 2815 y 2822 del Código Civil Federal; y
- h) La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de Ejecución previstos en el artículo 279 y 282 y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, aun para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

ANEXO 12

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No.
INNSZ/INRE02-01-18

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INSTRUCCIONES: POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES Convocatoria en su parte administrativa	El contenido de la convocatoria administrativa es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2	JUNTA DE ACLARACIONES Especificaciones Técnicas	El contenido de las especificaciones técnicas es claro y congruente para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con fluidez, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al lugar establecido para llevar a cabo los eventos fue expedito				
7		Los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación a cuando menos tres personas, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra Invitación a cuando menos tres personas que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelos en el siguiente cuadro.

--

ANEXO 13

(ANEXO A)

No.	Concepto	Unidad
175	Elementos térmicos para arrancadores marca Square D B-12.8	Pieza
176	Compresor recíprocante marca COPELAND a 220 V, 3 fases, 60 Hz con capacidad de 5 T.R.	Pieza
177	Compresor recíprocante marca BRISTOL, a 220 V, 1 fase, 60 Hz con capacidad de 2 T.R.,	Pieza
178	Compresor tipo MESA semihermético 3 fases 220 V, 60 Hz para 7.5 T.R.	Pieza
179	Compresor marca Copeland Scroll 2 TR, 3 fases para R-404A	Pieza
180	Compresor marca Copeland Scroll de 10 TR 3 fases, 220 V	Pieza
181	Compresor rotativo marca SANYO de 2 TR, 1 fase, 220 V	Pieza
182	Compresor rotativo marca SANYO de 4 TR, 1 fase, 220V	Pieza
183	Compresor marca COPELAND SCROOL, 3 TR, 3 fases, para R-404 A	Pieza
184	Compresor marca COPELAND, rotativo, 2 TR, 220 V, 1 fase	Pieza
185	Compresor marca DANFOS de 1/3 HP, 115 V	Pieza
186	Compresor marca DANFOS de 1/4 HP, 115 V	Pieza
187	Compresor marca DANFOS de 1/6 HP, 115 V	Pieza
188	Pasador para compresor tipo 4	Pieza
189	Pasador para compresor tipo 3	Pieza
190	Flecha de 20" de largo 1" de diámetro y ranura de 1/4" x 3"	Pieza
191	Boya de gas refrigerante R-410A de 13.6 kg	Pieza
192	Boya de gas refrigerante R-ISEON MO99 de 13.6 kg	Pieza
193	Boya de gas refrigerante R-134 A de 13.6 kg	Pieza
194	Boya de gas refrigerante R-404 A de 13.6 kg	Pieza
195	Boya limpiador para sistema R-141 B de 13.6 kg	Pieza
196	Motor marca WEG 2 HP, 220 V, 3 fases, 1750 RPM	Pieza

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

197	Motor marca SIEMENS 220V, 1 HP, 3 fases, 1750 RPM	Pieza
198	Motor marca SIEMENS 220V, 3 HP, 3 fases, 1750 RPM	Pieza
199	Motor evaporador de 1 HP, con flecha de ½", para equipo YORK a 220 V, 1 fase, 60 Hz a 1075 RPM	Pieza
200	Motores condensadores de ½ HP 1 fase 220 V 1075 RPM, flecha de 1/2" de diámetro	Pieza
201	Motor Mac Millan de 1/40 H.P., 1 fase 127 V flecha corta, con cople abierto	Pieza
202	Motor ventilador de esqueleto marca SANYO de 115V 1/80 HP	Pieza
203	Motor ventilador de esqueleto marca SANYO de 24 V 1/80 HP	Pieza
204	Motor evaporador doble flecha para equipo YORK marca FASCO para trabajar a 220 V, 1 fase, 60 Hz, a 1075 RPM con capacidad de 1/6 HP	Pieza
205	Motor condensador de ½ HP, 1 fase, 220 V, 1075 RPM, flecha de ½" marca EMERSON	Pieza
206	Capacitor dual de trabajo 55/5	Pieza
207	Bomba para condensado mini orange 220V	Pieza
208	Interruptor termomagnético marca SQUARE D de 3 x 30	Pieza
209	Control de temperatura de bulbo seco marca SAGINOMIYA de -10 a 30 °C	Pieza
210	Contactador marca AVALY 220V, 2 polos, 30 A, bobina de 24 VAC	Pieza
211	Contactador marca AVALY 220V, 2 polos, 30 A, bobina de 220 VAC	Pieza
212	Contactador marca SIEMENS 220 V, 3 polos, 50 A, bobina de 24 VAC	Pieza
213	Tarjeta electrónica universal para mini Split	Pieza
214	Tarjeta electrónica para refrigerador marca MABE 115 V	Pieza
215	Filtro deshidratador de 2 T.R., marca DANFOSS, soldable	Pieza
216	Filtro deshidratador de 5 T.R., marca DANFOSS, soldable	Pieza
217	Filtro deshidratador de 10 T.R., soldable marca DANFOSS, soldable	Pieza
218	Filtro deshidratador VAL-22 con tuercas	Pieza
219	Filtro para agua de carbón activado para máquina de hielo marca SCOTMAN	Pieza

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

220	Filtro para agua de fibra de vidrio para máquina de hielo marca SCOTMAN	Pieza
221	Baleros para máquina de hielo marca SCOTMAN	Pieza
222	Sello mecánico para máquina de hielo marca SCOTMAN	Pieza
223	Válvula para tinaco marca NACOBRE, macho NPT de ½"	Pieza
224	Flotador chico de plástico con varilla	Pieza
225	Soldadura de plata marca Harris 0.5%	Pieza
226	Bote de fundente para soldadura de plata	Pieza
227	Bomba pequeño gigante de 1/40 HP, 115 V	Pieza
228	Arrancador marca SQUARE D, 3 polos, 220 V, tipo 0	Pieza
229	Aceite marca ACEMIRE, alquibenceno 200	litro
230	Aceite poliolester SW32 marca COPELAND	Litro
231	Termostato digital marca JOHONSON CONTROLS modelo A419ABC-1C 115/220	Pieza
232	Interruptor termomagnético marca SQUARE D, de 2 x 30 A	Pieza
233	Control de temperatura marca RANCO modelo 1125	Pieza
234	Control de temperatura marca RANCO modelo 1126	Pieza
235	Control de temperatura marca RANCO modelo 1127	Pieza
236	Juego de elementos térmicos de arranque marca DANFOSS O MABE DE 1/3 HP	Pieza
237	Juego de elementos térmicos de arranque marca DANFOSS O MABE DE ¼ HP	Pieza
238	Juego de elementos térmicos de arranque marca DANFOSS O MABE DE 1/6 HP	Pieza
239	Válvula de expansión termostática marca DANFOSS de 3 TR, para R-404A	Pieza
240	Válvula de expansión termostática marca DANFOSS de 4 TR, para R-404A	Pieza
241	Válvula de servicio tipo pivote de ¼" soldable	Pieza
242	Reloj de deshielo marca SUPCO de 8 horas, 115V	Pieza
243	Rodaja con balero placa de 2 x 2 ½"	Pieza
244	Rodaja con balero placa de 3 ½" x 2 ½"	Pieza
245	Térmico para depósito de agua caliente de 45°C	Pieza
246	Llave para despachador de agua de cuerda interior de 3/8" color azul	Pieza
247	Llave para despachador de agua de cuerda interior de 3/8" color roja	Pieza
248	Unidor de bronce de 3/8" de fler a tubo	Pieza

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

249	Aspas de aluminio para motor Mac Millan de 9" de 5 paletas	Pieza
250	Aspas de aluminio para motor Mac Millan de 8" de 5 paletas	Pieza
251	Tanque para soldar marca TURNER, modelo CB1000	Pieza
252	Cerrojo para puerta de cuarto frío de 9"	Pieza
253	Insul cerrado de 1"	Tramo
254	Termómetro digital marca AVALY modelo VA-EDT1	Pieza
255	Retardador de tiempo ajustable marca AVALY modelo VA-TD69	Pieza
256	Guarda para termostato marca HONEYWELL modelo TG511A 1000	Pieza
257	Turbina de lámina para inyección de 15" de diámetro, 12" de largo y flecha de 1/2"	Pieza
258	Turbina de lámina para extracción de 10" de diámetro, 8" de largo y flecha de 1/2"	Pieza
259	Chumacera de piso de 1"	Pieza
260	Termostato para evaporador marca MABE de 44° F	Pieza
261	Válvula de bola cierre rápido soldable de 1/2" marca EMERSON	Pieza
262	Válvula de bola cierre rápido soldable de 3/4" marca EMERSON	Pieza
263	Condensadora marca FRIGUS BON para R-404 A, de 4 HP, trifásico, 220V, 60 HZ	Pieza
264	Válvula de expansión para 4 TR R-404 A marca DANFOSS	Pieza
265	Unidad condensadora Bhon de 2 TR, trifásica, R-404 A	
266	Candado gancho corto No. 12, para refrigerador marca Mabe modelo 45798	Pieza
267	Portacandado No. 6 para refrigerador marca Mabe modelo 45798	Pieza
268	Portacandado No. 8 para refrigerador marca Mabe modelo LPKD35	Pieza
269	Rollo de cinta prestite, para tubos de condensación	metro
270	Arrancador con gabinete Square D 3 polos tamaño 1	Pieza
271	Extractor Soler Palau TD, para los caracoles de las unidades paquete 800	Pieza

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

272	Extractor Soler Palau TD, para los caracoles de las unidades paquete modelo 1000	Pieza
273	Extractor Soler Palau TD, para los caracoles de las unidades paquete modelo 1200	pieza
274	Válvula para flotador de 1/2" marca Urrea	pieza
275	Motor de 1 HP marca Siemens 127/220 V, 1750 RPM	Pieza
276	Tuerca flare de bronce de ¼ para mini Split marca York	pieza
277	Tuerca flare de bronce de 3/8" para mini Split marca York	Pieza
278	Tuerca flare de bronce de ½" para mini Split marca York	Pieza
279	Orificio para válvula de expansión marca Danfoss No. 4	Pieza
280	Orificio para válvula de expansión marca Danfoss No. 5	Pieza
281	Orificio para válvula de expansión marca Danfoss No. 6	Pieza
282	Tubo capilar para refrigeración y congelación	Pieza
283	Manómetros para refrigeración alta y baja presión, para R-22 y R-134 (0 a 300 – 0 Yellow Jacket	Pieza
284	Fusibles con cartucho de 30 A	Pieza
285	Fusibles con cartucho de 60 A	Pieza
286	Fusibles con cartucho de 100 A	Pieza
287	Pijas para lamina del No. 6	Pieza
288	Pijas para lámina No. 8	Pieza
289	Turbina de lámina de 1/16 para extracción de 8" diámetro exterior, 4" de ancho y flecha 5/8", debe incluir cuñero	Pieza
290	Turbina de lámina de 3/32 para extracción de 8" diámetro exterior, 4" de ancho y flecha 5/8", debe incluir cuñero	Pieza
291	Aspas para motor condensador de 4 alabes 20" y flecha de 5/8	Pieza
292	Compresor Scroll de 4 TR 3 fases R- 404 A	Pieza
293	Compresor Scroll de 2 TR 3 fases R-404 A	Pieza
294	Capacitor de trabajo de 5 µF	Pieza
295	Capacitor de trabajo de 7.5 µF	Pieza
296	Capacitor de trabajo de 10 µF	Pieza

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

297	Interruptor termomagnético Squared de 2x30 A	Pieza
298	Interruptor termomagnético Squared de 3x30 A	Pieza
299	Interruptor termomagnético Squared de 3x50 A	Pieza
300	Interruptor termomagnético Squared de 3 x 70 A	Pieza
301	Ángulo de fierro de 1 ½" X 1/8"	Metro
302	Transformador marca Avaly de 220 V a 24 V	Pieza
303	Contactador marca Furnas de 220 V 3 polos 40 A 24 V	Pieza
304	Contactador marca Siemens de 220 V 3 polos 50 A 24 V	Pieza
305	Elementos térmicos para arrancador B-15	Pieza
306	Presostato para baja presión marca Danfoss	Pieza
307	Presostato para alta presión marca Danfoss	Pieza
308	Tarjeta electrónica para condensadora marca York para 4 TR	Pieza
309	Tarjeta electrónica para condensadora marca York para 5 TR	Pieza
310	Termostato para ducto bulbo seco Johnson Control	Pieza
311	Boquillas para soldar de un cañón Turner	Pieza
312	Boquillas para soldar de dos cañones Turner	Pieza
313	Compresor rotativo para 2 TR 220V/1F/60Hz para refrigerante 410	Pieza
314	Compresor rotativo para 1.5 TR 220V/1F/60Hz para refrigerante 410	Pieza
315	Compresor rotativo para 1 TR 220V/1F/60Hz para refrigerante 410	Pieza
316	Compresor rotativo para 1 TR 220V/1F/60Hz para refrigerante 22	Pieza
317	Compresor rotativo para 2 TR 220V/1F/60Hz para refrigerante 22	Pieza
318	Motor condensador de 3/4 HP, 1 fase, 220 V, 1075 RPM, flecha de ½" marca EMERSON/US	Pieza
319	Motor condensador de 1 HP, 1 fase, 220 V, 1075 RPM, flecha de ½" marca EMERSON/US	Pieza
320	Motor de 3/4 HP marca Siemens 127/220 V, 1750 RPM	Pieza
321	Motor de 1/2 HP marca Siemens 127/220 V, 1750 RPM	Pieza
322	Motor de 1/4 HP marca Siemens 127/220 V, 1750 RPM	Pieza

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18



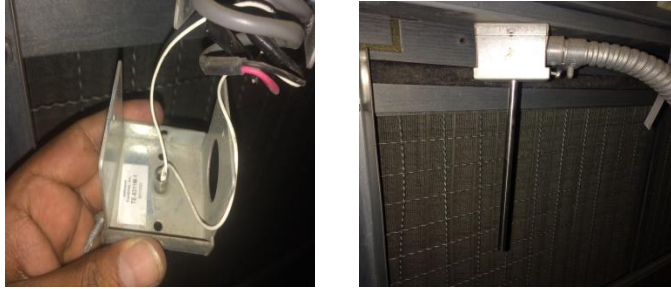

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

323	<p>Sensor (contacto magnético) Modelo – PS-1523WG</p> 	Pieza
324	<p>Sensor de Velocidad de aire Modelo- AVS-200 24 Volts</p>  <p>VAC</p>	Pieza
325	<p>Sensor Modelo- PIBV2 125/250 VAC 24 VDC</p> 	Pieza
326	<p>Válvula MAC Modelo-35A-AAA-DFFA-1BA 24 VAC 24 VDC 120 PSI</p> 	Pieza
327	<p>Válvula de 2 vías BELIMO DE ½" Modelo LRB24-SR 24 VDC/VAC 3VA 1.5W</p>	Pieza

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

		
328	<p>Setra Modelo-DPT2640-010D Rango de 0-10"WC Excitación 9-30 VDC Voltaje 0-5 VDC</p> 	Pieza
329	<p>Sensor de temperatura PARA DUCTO Modelo-TE-6311M-1 120/220 VAC</p> 	Pieza
330	<p>Sensor de presión Modelo P32AF-2 24/277 VAC diferencial 1/4HP Rango 0.05 a 5 IN WC</p> 	Pieza

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"




INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

331	<p>Válvula solenoide ASCO Modelo 238610-005-D Voltaje 24/60 24/50 HZ</p> 	Pieza
332	<p>Sensor de humedad Johnson Controls HE-67N3-0N00P voltaje 18/30 VAC 12/30 VDC</p> 	Pieza
333	<p>Termostato Johnson Controls sensor de Tem/Hum Modelo NS-AHR7102-0 24 VAC 24 VDC</p> 	Pieza
334	<p>Termostato Tek-Air Modelo-T1K-DC BAPI Voltaje 10 a 30 VDC</p>	Pieza

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

		
335	<p>Módulo de Interface Tek-Air Modelo-LIM-2000 24 VAC</p> 	Pieza
336	<p>Transformador Tyco Electronics Modelo-4001-10J15AE15 Voltaje de entrada 460 VAC salida 24 VAC</p> 	Pieza
337	<p>Relevador DELTROL CONTROLS Modelo 165F3PDT S155D Bobina 24 VAC</p>	Pieza

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18

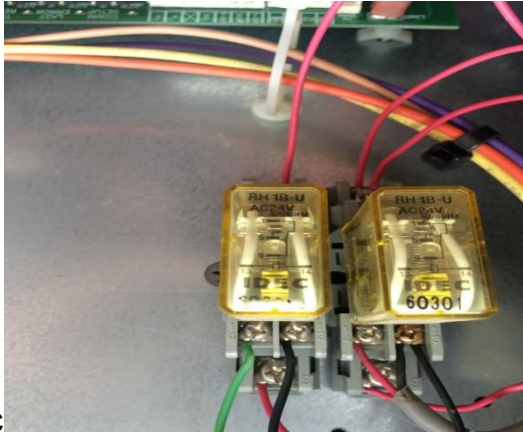

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

		
338	<p>Protecciones de sobre corriente/sobre voltaje Modelo- ATR11-W-X-63-BB-2-N-3.2 A 24/240 VAC 3.2 Amp</p> 	Pieza
339	<p>Motor condensador A.O. SMITH Modelo F48T72A50 Voltaje 460/380-415 VAC 50/60 Hz HP ¼ RPM 1110 Capacitor 10 MFD Rotacion CWLE</p> 	Pieza
340	Relevadores RH1BU BOBINA 24	Pieza

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

	 <p>VAC</p>	
341	Controlador de aire SMARTLAB marca TEK-AIR Modelo- SLC2200	Pieza
342	Controlador de aire SMARTLAB Marca TEK-AIR Modelo PVT212108S	Pieza
343	Termostato Danfoss Modelo-UT72 Rango de -30 a +30 °C Diferencial 2.3 K 250/400 Vac	Pieza
344	Contactor HVACSTAR 3 Polos 40 Amperes Bobina 24 Vac 50/60 Hz	Pieza
345	Contactor HVACSTAR 1.5 Polos 30 Amperes Bobina 24 Vac 50/60 Hz	Pieza
346	<p>Arrancador Magnetico SQuareD Tamaño Nema 1 Clase 8536SCO3S Serie E Bobina 110/120 Vac 600 Vac Maximo 60 Hz 10 HP/7,5 Kw</p> 	Pieza
347	Damper Actuador Modelo D-3153-1 de 8 a 13 PSI Rango Minimo 20 Psi Maximo 25 PSI	Pieza

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-01-18
SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN



Transductor Electro-Pneumatico Modelo EP-8000-1 Voltaje 0/10 VDC Rango 1 a 18 PSIG

348



Pieza

(ANEXO B)

ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN

El proveedor que suministrará refacciones de aire acondicionado y refrigeración debe considerar los siguientes puntos:

- a) La Coordinación de Servicios, solicitará al proveedor las refacciones para equipos de aire acondicionado o refrigeración. El pedido se puede hacer por medio de correo electrónico o imagen digital y como fecha de referencia se debe tomar la registrada en el formato de solicitud de material.
- b) El proveedor tiene hasta 5 días para entregar las refacciones.
- c) Si las refacciones son de importación debe indicar por medio de oficio la fecha de entrega
- d) Los pagos se realizarán solamente por las refacciones suministradas, el proveedor debe realizar los trámites inmediatamente después de entregadas las refacciones con el Vo.Bo. de la Coordinación de Servicios y el Técnico de refrigeración y aire acondicionado
- e) En la tabla No. 1 indica las partidas que se pueden solicitar al proveedor, es importante indicar que se puede solicitar la misma refacción todas las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.
- f) Se pueden solicitar refacciones que no estén dentro de la relación del Contrato Abierto , la razón es porque existen muchos equipos en el Instituto que tienen más de 20 años en operación y en el mercado ya no se encuentren vigentes estas piezas, se pueden sustituir por otros modelos inclusive marcas. Estas refacciones las debe suministrar el proveedor en los tiempos antes mencionados y se pagaran con el presupuesto de este contrato, metiendo una partida que se asemeje al precio de la refacción colocada. La razón es que se deben evitar tiempos de entrega prolongados porque los equipos de aire acondicionado o refrigeración se deben reparar lo más pronto posible para que no se afecten las áreas (cirugía, terapia intensiva, radiología, endoscopia, laboratorio central, central de equipos, laboratorios, racks de informática, acelerador lineal, habitaciones de trasplantes, habitaciones de hospitalización, entre otros)
- g) La garantía de las refacciones suministradas será de 6 meses a partir de la fecha de entrega.